



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (GASTOS CURADURÍA)
INSTAURADO POR JAIRO TOLOZA SIERRA CONTRA JOSÉ ANTONIO
OLAYA SANABRIA (C.5) RADICACIÓN No.2018-00177-00.-**

Conforme a lo solicitado por el demandante y por ser procedente, se dará aplicación al contenido del artículo 286 del C.G.P., en lo referente a la corrección del auto del 31 de agosto de 2021.

Por consiguiente, se corrige los numerales 3 y 5 del auto que libró mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2021, el cual quedará así:

3. Por los intereses legales al 6% anual desde el 23 de julio de 2021 hasta cuando se verifique el pago.

5. Notifíquese la presente providencia por estado al demandado José Antonio Olaya Sanabria.

NOTIFÍQUESE (4),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70b80083eb9f965deffbbb9ca012c8e053b7270e7c85548c8b41d937796ba983

Documento generado en 20/09/2021 11:45:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>